

- 1 – El transporte se efectuará por cuenta y responsabilidad del proveedor hasta nuestros almacenes o hasta el lugar de entrega acordado, salvo indicación en contra.
- 2 – Los embalajes recuperables, consignados y devueltos al proveedor, le serán reexpedidos a “porte debido”. Los “no recuperables” serán por cuenta del proveedor.
- 3 – Cada remesa deberá venir acompañada, siempre, de su correspondiente ALBARÁN VALORADO. HACIENDO ALUSIÓN A NUESTROS NÚMEROS DE PEDIDO Y O.F. Igualmente estos números tendrán que ser indicados en cada paquete de forma clara.
- 4 – Los plazos de entrega indicados en nuestros pedidos se entenderán para mercancías depositadas en nuestros almacenes.
- 5 – La recepción de las mercancías estará supeditada a su aceptación por nuestros servicios de control. Cuando la mercancía rechazada sea devuelta, la reexpedición se hará a “porte debido”.
- 6 – Cada remesa deberá venir acompañada de la documentación de calidad indicada en el pedido.
- 7 – Las facturas se enviarán siempre durante los tres días que siguen a cada suministro. Es indispensable mencionar en este documento nuestros NÚMEROS DE PEDIDO Y O.F.
- 8 – Los pagos de los suministros se efectuarán mediante CONFIRMING a 60 DIAS (15 y 30 de cada mes) sin gastos financieros.
- 9 – Cualquier modalidad de pago que por circunstancias excepcionales no sea la de confirming a 60 días deberá ser expresamente pactada entre el suministrador y nuestro departamento de Compras.
- 10 – Se admitirá como máximo una variación sobre la cantidad del pedido del 15% en exceso o del 10% en defecto.
- 11 – Todos los modelos, troqueles y útiles en general, de fundición, inyección y forja/estampación, desarrollados por el Proveedor para la fabricación de piezas para CMA, S.A., serán propiedad de CMA, S.A. una vez pagados. CMA, S.A. podrá solicitar al Proveedor que le sean enviados, a “porte debido”, en cualquier momento previa comunicación.
- 12 – Los útiles, modelos, troqueles, etc. cedidos al Proveedor por parte de CMA, S.A. para fabricación de sus piezas, serán devueltos a CMA, S.A. junto con la última entrega de piezas en perfectas condiciones de uso.
- 13 – Por incumplimiento en el plazo de entrega, se hará un descuento del 2 % del importe total del pedido por cada semana o fracción de semana de retraso.
- 14 – El incumplimiento del plazo de entrega podrá dar lugar si se estima conveniente, a la anulación del pedido a todos los efectos.
- 15 – Para cualquier litigio derivado del presente documento, las partes se someterán únicamente a la competencia de los Tribunales de Zaragoza.
- 16 – La Organización deberá aplicar los controles adecuados a sus proveedores externos para asegurarse que se cumplen con los requisitos exigidos.
- 17 – Debido a la certificación de CMASA en las normas UNE-EN ISO 9001:2015, UNE-EN 9100:2016 y UNE EN 15085-2:2008, **para aquellos proveedores enmarcados en los sectores Aeronáutico, Aeroespacial, Defensa y/o Naval o que suministren cualquier tipo de producto o servicio a CMASA, para estos sectores:**

- CMASA, se guarda el derecho de aprobación de productos y servicios, métodos, procesos y equipos, así como la liberación de productos y servicios del proveedor.
- CMASA, se guarda el derecho de solicitar en caso de ser necesario al proveedor, la competencia requerida de las personas que participan en los procesos que afectan al producto o servicio final que se le presta.
- En caso de ser necesario, podrían llevarse a cabo las actividades de verificación o validación del producto, por parte de CMASA o el cliente final, en sus instalaciones.
- En casos específicos y siempre que se considere necesario, CMASA o el cliente final, podrá participar en el diseño y desarrollo del producto o servicio a prestar, definir los requisitos especiales, artículos críticos o características clave, el ensayo, la inspección y verificación de los mismos incluyendo la verificación del proceso de producción. Podrá definir así mismo el uso de técnicas estadísticas para la aceptación del producto y las instrucciones correspondientes para su aceptación por nuestra organización.
- El proveedor deberá contar con un Sistema de Gestión de la Calidad.
- El uso de proveedores externos, deberán estar aprobados o designados por CMASA o el cliente final, incluidas las fuentes de suministro de proceso.

- El proveedor deberá notificar inmediatamente a CMASA los procesos, productos o servicios no conformes para obtener, si procede, la aprobación para su disposición.
- El proveedor deberá prevenir el uso de piezas falsificadas.
- El proveedor deberá notificar los cambios que se produzcan en procesos, productos o servicios previamente contratados, así como los cambios en proveedores externos o en la ubicación de la producción que afecten a nuestros pedidos, para obtener nuestra aprobación, si procede.
- El proveedor deberá comunicar a los proveedores externos de la Organización todos los requisitos indicados por CMASA.
- El proveedor deberá proporcionar siempre que así se solicite, probetas de ensayo para aprobación, inspección/verificación, investigación o auditoría del diseño.
- El proveedor deberá conservar información documentada relacionada con nuestros pedidos al menos durante 10 años, pudiendo CMASA solicitar dicha información en cualquier momento facilitando el acceso a la misma.
- Derecho de acceso, CMASA, sus clientes y las autoridades reglamentarias, tendrán acceso a las áreas aplicables de las instalaciones y a la información documentada aplicable, en cualquier nivel de la cadena de suministro.
- El proveedor deberá asegurar que las personas que trabajan para la Organización son conscientes de su contribución a la conformidad del producto y a la seguridad de los productos, así como la importancia de un comportamiento ético.

18 – Trimestralmente evaluaremos su desempeño en la fabricación y/o ejecución de servicios y/o productos suministrados a nuestra organización, según los siguientes parámetros:

- En función de su Nivel de Calidad (NC), el cual viene determinado por dos ratios:

- * La Ratio de Servicio (RS), en cantidad y plazo de entrega.
- * La Ratio de Calidad (RC).

- En función de las piezas rechazadas en los materiales recepcionados por CMASA y enviados por su empresa.

Su estado como proveedor de CMASA, en función del Nivel de Calidad obtenido, será:

- $NC \geq 75\%$: Proveedor aprobado.
- $75\% > NC \geq 40\%$: Proveedor aprobado condicional, a la espera de implantación de acciones de mejora justificadas por escrito a CMASA, pudiendo ser evaluadas por nuestra compañía en caso de considerarse necesario.
- $NC < 40\%$: Proveedor rechazado.

Además, una No Conformidad especialmente grave a juicio de Dirección puede suponer su calificación como proveedor no aprobado.

En caso de tratarse de un proveedor que suministra servicios y/o productos para fabricaciones destinadas a la industria aeronáutica que afecten a la calidad del producto realizado por CMASA, se le realizará también una evaluación de los riesgos asociados a dicho suministro según lo indicado en nuestro subproceso "Gestión de riesgos del suministro", pudiéndose solicitar por parte de CMASA acciones a su empresa, para eliminar o reducir la incidencia en la ocurrencia del riesgo detectado.

LA ACEPTACIÓN DE NUESTROS PEDIDOS IMPLICA POR SU PARTE LA CONFORMIDAD CON NUESTRAS CONDICIONES GENERALES DE COMPRA.

Emitido por: Luis Nebra

Fecha: Septiembre 2019. Rev: 08